



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación y Cultura

"1904 - 2004  
 Centenario de la Presencia Argentina  
 Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 31 MAY 2004

VISTO la Resolución M.E. N° 0589/02 y la Nota Junta de Clasificación y Disciplina N.I., EGB 1 y 2, Esp. y Adultos N° 364/04,y

CONSIDERANDO:

Que por la Nota citada en el Visto, el Cuerpo Colegiado, solicita se deje sin efecto la Resolución M.E. N° 0589/02, atento lo manifestado por las Secretarías Técnicas de Supervisión de ambas ciudades, responsables de los otorgamientos de cargos y el manejo de los listados, quienes aluden a lo poco operativo que los mismos resultan, dado que los docentes inscriptos no se presentan a tomar los cargos.

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución M.E. N° 0589/02, estableciendo el listado a utilizar para la cobertura del cargo de Maestro de Año y/o Maestro de Sección para desempeñarse en Escuelas Rurales, que resulte más operativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución M.E. N° 0589/02, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que para el ofrecimiento de Interinatos y Suplencias de Maestro de Año y/o Maestro de Sección para desempeñarse en Escuela Rurales, se utilizará el Listado General de Maestro de Año o Maestro de Sección, según corresponda, confeccionado por la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2, Educación Especial y Adultos; por los motivos indicados en el exordio.

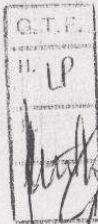
ARTÍCULO 3°.- Cuando a un aspirante a cubrir Interinatos y Suplencias se le ofreciera el cargo de Maestro de Año o Maestro de Sección para desempeñarse en Escuelas Rurales, y no aceptara, tal situación no afectará su posición en el Listado respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como Misiones y Funciones del cargo de Maestro de Año o Maestro de Sección para desempeñarse en Escuelas Rurales, las que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- La presente tendrá vigencia a partir de la fecha.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la Supervisión General de Nivel Inicial, EGB 1 y 2, Educación Especial y Educación del Adulto y a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2, Educación Especial y Adultos y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. y C. N° 1012 /04.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Maria Elena Romano*

MARIA ELENA ROMANO  
 Jefa Depto. Despacho  
 M.E. y C.

*Walter S. D'Angelo*  
 Prof. WALTER S. D'ANGELO  
 Ministro  
 Educación y Cultura

Inv.  
 69  
 B-6





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E. y C. N°

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

1012 /04.-

**MISIONES:**

- Promover con la comunidad educativa la construcción del Proyecto Institucional de acuerdo a los lineamientos educativos en vigencia y gestionarlo.
- Educar, evaluar y proponer a los alumnos a su cargo de acuerdo a las pautas institucionales, como así también dentro de la normativa vigente.

**FUNCIONES:**

- Articular los procesos de enseñanza - aprendizaje de los grupos de alumnos que asistirán de acuerdo a los contenidos del año escolar prescriptos en el Diseño Curricular Provincial y a las necesidades educativa de los alumnos.
- Realizar el monitoreo y evaluación del proceso evaluativo de los niños informando a los padres o tutores sobre progresos, avances y/o dificultades de los mismos.
- Conocer las reglamentaciones vigentes que competen al cargo en que se desempeña.
- Notificar de toda comunicación que corresponda.
- Cumplir los horarios que correspondan a la función que desempeña y a los turnos especiales que le sean requeridos por la superioridad.
- Efectuar tareas de índole administrativo - pedagógico - organizativas relacionadas con la Institución.

**Consideraciones Generales:**

- Organizar talleres de Capacitación laboral con diversas entidades para que en forma conjunta elaboren proyectos que permitan el arraigo, enriquecimiento de vivencias personales, mejorar la calidad de vida.
- Convenir con escuelas de las ciudades de Río Grande y Ushuaia para que puedan realizar intercambio estudiantil para relacionarse con otros ámbitos culturales y ambientales.

LP  
*[Firma]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*

MARIA ELENA ROMANO  
Jefa Depto. Despacho  
M.E. y C.

*[Firma]*

Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura